

Medellín, 30 de julio de 2021

Señor

Jorge Andrés Carrillo Cardoso

Jorge.carrillo@epm.com.co

epm@epm.com.co

Gerente General

Empresas Públicas de Medellín

En la ciudad

Referencia: Solicitud de información referente al proceso de contratación
CRW103900.

PIEDAD PATRICIA RESTREPO, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con Cédula de Ciudadanía 43.584.545, en mi condición de Vocera de la Veeduría Todos Por Medellín, constituida según Acta 1 de 25 de agosto de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín, de manera atenta y en ejercicio del derecho de petición previsto en el artículo 23 de la Constitución Política, así como el derecho a solicitar información por parte de las veedurías contenido en el artículo 16 de la Ley 850 de 2003, respetuosamente, me permito solicitar información referente al proceso de contratación CRW103900, para lo cual expongo los siguientes,

ANTECEDENTES

1. La Asociación Todos por Medellín es una entidad sin ánimo de lucro creada para ejercer control social respecto de las entidades que conforman el Conglomerado Público del Municipio de Medellín, de ahí que uno de sus objetivos sea acompañar la gestión pública local, conectar actores alrededor del proyecto de la ciudad, proponer caminos a seguir, señalar prioridades, observarla y orientarla, vigilarla cuando corresponda y denunciar cuando sea necesario para proteger el patrimonio público y los intereses colectivos.

- 2.** Según lo previsto en el artículo 16 de la Ley 850 de 2003, modificado por el artículo 68 de la Ley 1757 de 2015, por medio de la cual se regulan las veedurías ciudadanas, *"[p]ara lograr de manera ágil y oportuna sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, las veedurías podrán elevar ante las autoridades competentes derechos de petición, y ejercer ante los jueces de la República todas las acciones que siendo pertinentes consagran la Constitución y la ley"*.
- 3.** Conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, específicamente, el principio de transparencia, *"[...] toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley"*.
- 4.** Consultado el Índice de Información Pública Clasificada y Reservada, dispuesto por la empresa en <https://www.epm.com.co/site/home/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica#15-Instrumentos-de-gesti-n-de-la-informaci-n-p-blica-5329>, puede observarse que la información relacionada con los procesos de contratación, concretamente el proceso CRW103900 no se encuentran incluidos dentro del citado índice.
- 5.** De acuerdo con la información que el sindicato de trabajadores de EPM, SINPRO, ha publicado en sus redes sociales, el resultado del proceso de contratación CRW103900 podría estar condicionado por el señor Darío Amar Flórez, razón por la cual, en aras de garantizar que los procesos de contratación en EPM se surtan con la transparencia y la objetividad que lealmente son exigibles, es indispensable conocer algunos aspectos relacionados con el referido proceso.

SOLICITUD

Conforme con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que aplican a su entidad, me permito solicitar se informe:

1. Informar la relación de procesos de contratación que se tienen previstos, en el Plan Anual de Adquisiciones y en cualquiera de las etapas contractuales (planeación, precontractual, contractual y en ejecución) correspondiente al denominado foco "Ciudades Inteligentes".
2. ¿Cuál es el alcance del contrato que se prevé celebrar en el trámite contractual CRW103900 y porqué es necesario adelantarlo?
3. Remitir copia de los documentos o actas de justificación de la contratación, matriz de riesgos, estudios de mercado y de toda la documentación precontractual.
4. ¿Cuál es la modalidad de contratación empleada en el proceso CRW103900, señalando las razones jurídicas y administrativas por las cuales se optó por dicha modalidad?
5. Informar los nombres de las personas, naturales y/o jurídicas, que fueron invitadas a participar del RFP del proceso CRW103900, precisando cómo se seleccionaron.
6. Informar cuáles son los criterios de evaluación que se emplearon en el proceso CRW103900.
7. Informar si los resultados de evaluación fueron comunicados a las personas participantes del proceso.
8. Remitir copia del informe de evaluación y/o de los resultados de las evaluaciones con el puntaje obtenido por cada proponente.

9. Informar el nombre de los servidores y/o contratistas que participación de la evaluación del proceso CRW103900, precisando en cada caso con qué criterio se seleccionan esas personas para adelantar la evaluación
10. ¿Cuál es el estado actual del proceso? Precisando:
- a) Si está activo, ¿por qué no se ha adjudicado al proponente con mejor puntaje?
 - b) Si está suspendido, explicar ¿por qué se suspendió y si se va a reanudar, en qué fechas y condiciones?
 - c) Si está cancelado, ¿cuál es la justificación para su cancelación?
11. En caso de que el proceso de contratación sea cancelado ¿qué controles tiene la empresa para evitar que las condiciones contractuales sean ajustadas para que la contratación sea dirigida a una empresa específica, o que se acuda a la modalidad de solicitud única de ofertas?

RAZONES DE FUNDAMENTAN LA SOLICITUD

Según lo prevé el artículo 4 la Ley 850 de 2003 la vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En ese sentido, el objeto de la presente petición es obtener información que permita el control de los recursos que se destinan para la selección de los contratistas que harán parte de la ejecución del denominado foco estratégico de las ciudades inteligentes, en el que presuntamente hay una fuerte incidencia de empresas de TI, software, entre otras, relacionadas con Darío Amar Flórez.

NOTIFICACIONES

#TODOSXMEDELLÍN

TODOS POR
MEDELLÍN
veeduría ciudadana

Para comunicar la respuesta, puede remitirse la misma a la Carrera 43 A No. 16 SUR 245, oficina 209, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Sede Poblado.
Correo Electrónico: piedad.restrepo@todospormedellin.org



Piedad Patricia Restrepo

Vocera

Todos por Medellín